



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 0190

12 ENE 2015

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-014400-14-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma INVESTI FARMA S.A. solicita la cancelación de la especialidad medicinal denominada: FOTOCREM P crema / OXIBENZONA, ETILHEXIL P-METOXICINAMATO, DIÓXIDO DE TITANIO, inscrita bajo el Certificado N° 38.936.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica emite su informe técnico favorable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto

N° 1.490/92 y Decreto N° 1.886/14.

Por ello;



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 0190

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELASE el Certificado N° 38.936 correspondiente a la especialidad medicinal denominada: FOTOCREM P crema / OXIBENZONA, ETILHEXIL P-METOXICINAMATO, DIÓXIDO DE TITANIO, propiedad de la firma INVESTI FARMA S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-014400-14-9

DISPOSICIÓN N°

0190

sch



Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.